



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munitambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.044/2010-MPL

Lambayeque, Julio 30 del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

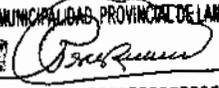
Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

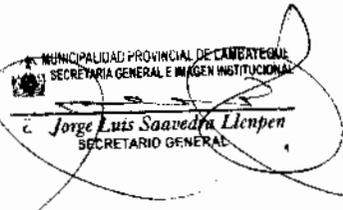
Que, con oficio N°. 102-2010-MDM-A, del 17 de Mayo del 2010, el Eco. Teodoro Martínez Inoñan, Alcalde del Distrito de Mochumi, remite Expediente Técnico y Anexo N°. 15 (Formato SNIP), del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DEL CARRIZO, DISTRITO DE MOCHUMI - LAMBAYEQUE" con código SNIP N°. 115812, y Resolución de Aprobación del Expediente Técnico, a fin que se tramite el cambio de Unidad Ejecutara, con la suscripción de Convenio, entre ambas instituciones, precisando el cofinanciamiento; luego reitera con la Carta N°. 195-2010-MDM/A, del 26 de Julio del año 2010; la ejecución del proyecto de pozo de agua potable para el caserío El Carrizo por intermedio del Presupuesto Participativo Mochumi, propuesta que por su naturaleza e importancia resulta prioritario que el cuerpo colegiado le otorgue trato prioritario, para su aprobación.

Que, el Expediente Técnico cuenta con el Informe Legal N°. 0522-2010-GAT, del 25 de Mayo del año 2010, y un proyecto de convenio con costos de cofinanciamiento, por la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el monto de S/. 180,000.00 (ciento ochenta mil nuevos soles), y por parte de la Municipalidad Distrital de Mochumi, el monto de S/. 20,000.00 (veinte mil nuevos soles), asignado en el Presupuesto Participativo del año 2010, para la inversión total del Proyecto.

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y contando con el Informe Legal N°.0522/2010-GAT, del 25 de Mayo del 2010, y; visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 26, 11°, 39°, 41°, y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.29792; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Cuarta Sesión Extraordinaria del 27 de Julio del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, Antonio Miguel Riojas Ortega, José Ricardo Yesquen Eneque, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Ulenpen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N° 044/2010

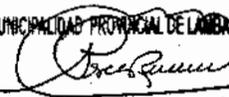
ACORDO:

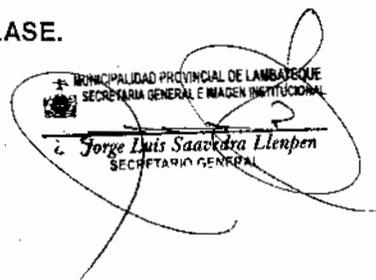
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, por los Considerandos expuestos, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque C.P.C. **PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES**, para celebrar la suscripción de "Convenio para el cofinanciamiento del Proyecto del Inversión pública, Instalación del Sistema de Agua Potable del Caserío El Carrizo, Distrito Mochumi - Lambayeque - Lambayeque", con Código SNIP N°. 115812 el mismo que en Tres folios (03), Ocho Clausulas (08), y el expediente técnico, forman parte sustancial del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Presente Acuerdo, legalmente Aprobado.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Lienpen
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
GIU
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
RR.PP.
Mun. Prév. Mochumi.
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mtst.

**CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
PÚBLICA "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL
CARRIZO, DISTRITO DE MOCHUMI - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE",
CON CÓDIGO SNIP 115812**

CONVENIO N° - 2010

Conste por el presente documento, el Convenio de Apoyo Interinstitucional que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI, representado por su Alcalde, señor TEODORO MARTINEZ INOÑAN, con domicilio en la calle San José N° 455 del distrito de Mochumi, identificado con DNI N° 17558431, a quien en adelante se le denominará MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI, y de la otra parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, representado por su Alcalde Señor PERCY RAMOS PUELLES, identificado con DNI N° 17632576, con domicilio en la AV. Bolívar N° 400; a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que proceden de la voluntad popular tienen personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de los servicios comunales, fomentar el bienestar de la comunidad y el desarrollo socio-económico de su población.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, ha destinado dentro de su Presupuesto Participativo del Año 2010, hacer realidad la solicitud por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI, la ejecución del Proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL CARRIZO, DISTRITO DE MOCHUMI - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO SNIP 115812.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones del financiamiento para la ejecución del Proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL CARRIZO, DISTRITO DE MOCHUMI - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO SNIP 115812, en adelante denominado EL PROYECTO, así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: COSTO Y COFINANCIAMIENTO

- 4.1 El monto de inversión total de EL PROYECTO de acuerdo al monto asignado en el Presupuesto participativo del año 2010 es de **S/. 200 000.00** (Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), el cual será financiado de acuerdo a lo señalado en los numerales siguientes de la presente cláusula.
- 4.2 EL PROYECTO será financiado por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE** por el monto de **S/.180,000.00** (Ciento Ochenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), con un cofinanciamiento por parte de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI** por el monto de **S/.20,000.00** (Veinte mil y 00/100 Nuevos Soles).



CLÁUSULA QUINTA: MODALIDAD DE EJECUCION Y DE FINANCIAMIENTO

- 5.1. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE será Unidad Ejecutora, para lo cual la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI, renuncia a ser Unidad Ejecutora del mismo, comprometiéndose a realizar el cambio correspondiente ante la DGPM.
- 5.2. El Proyecto será ejecutado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE bajo la modalidad de administración indirecta (Contrata).
- 5.3. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI; asignará el monto comprometido de 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), en función a los requerimientos del expediente técnico.
- 5.4. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE; ejecutará EL PROYECTO: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL CARRIZO, DISTRITO DE MOCHUMI - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO SNIP 115812, comprometiéndose a asignar el monto de 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), en función a los requerimientos del expediente técnico.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 De LA MUNICIPALIDAD DE LAMBAYEQUE:

- a) Realizar las gestiones del caso para la incorporación de los recursos que se indican en el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente Convenio.
- b) A la firma del presente Convenio, presentar el Expediente Técnico de EL PROYECTO.
- c) Asignar el monto destinado para la ejecución del proyecto de acuerdo a la modalidad indicada en el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del presente convenio.
- d) Garantizar la correcta ejecución de EL PROYECTO, conforme a la normatividad sobre la materia.
- e) Mantener en sus archivos, por un período no menor de diez años posteriores a la finalización del Convenio, los libros, registros y toda documentación que sustenten las operaciones realizadas en el proceso de ejecución.

6.2 De MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI:

- a) Realizar las gestiones del caso para la incorporación de los recursos que se indican en el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente Convenio.
- b) Participar de las coordinaciones permanentes con MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE durante el proceso de ejecución del proyecto.
- c) Asumir las coordinaciones con la JAAPS (Junta de Administración de Agua Potable y Saneamiento Servicios); la responsabilidad de Operación y Mantenimiento del proyecto materia de este convenio, a fin de asegurar la ejecución y sostenibilidad del mismo.



CLÁUSULA SETIMA: NOTIFICACIONES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con EL CONVENIO, deberá ser suscrita solo por los representantes señalados en la parte introductoria; así mismo deberá ser por escrito y remitida a las direcciones señaladas en la parte introductoria.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El CONVENIO entrará en vigencia en la fecha de suscripción por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI y se extenderá hasta la culminación de ejecución de la obra.

Firmado en tres ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Lambayeque, el 27 del mes de Julio del año Dos Mil Diez.



Percy Ramos Puelles

Por LA MUNICIPALIDAD DE LAMBAYEQUE
Señor PERCY RAMOS PUELLES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque



Teodoro Martínez Inoñan

Por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI
Señor TEODORO MARTINEZ INOÑAN
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mochumi